

Tarragona, 27 de enero de 2025

#### REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala, Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor Eduardo Goenaga Echeveste, mayor de edad, con DNI núm. \*\*\*\*2236Z, con domicilio, a efectos de este contrato, en Paseo Urumea 5, bajo, 20014. San Sebastián.

**ACTUAN:** El primero en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad Osteoplac Innovations S.L. provista de la célula fiscal núm. B75233726, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 2161 otorgado ante el notario señor Enrique Miguel García-Jalón de la Lama, del Colegio Notarial del País Vasco, en fecha 23 de diciembre de 2019.

#### ANTECEDENTES

**Primero.**- Se inició el expediente número CS/AH05/1101422983/25/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 27 de enero de 2025.

**Segundo.**- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 27 de enero de 2025.

**Tercero.**- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 27 de enero de 2025.

#### CLÁUSULAS DEL ACUERDO

**Primera.**- Osteoplac Innovations S.L. se compromete al suministro de implantes craneales, maxilares y faciales a medida con planificación virtual para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

**Segunda.**- El importe de la adjudicación de este contrato es de 112.936,45 euros (sin IVA) y 125.308,11 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

**Tercera.**- El plazo de ejecución del presente contrato será del 27 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y la posible prórroga para el ejercicio 2026.

**Quarta.-** Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

**Quinta.-** En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

**Sexta.-** El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU-PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Séptima.-** Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezzabala  
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de  
Tarragona

Eduardo Goenaga Echeveste  
Osteoplac Innovations S.L.

Exp. CS/AH05/1101422983/25/PNSP